



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, abril treinta
(30) de dos mil veinticinco (2025)

Consideraciones

1.- Acude al juicio la abogada Mónica Rivera Perdomo en representación de Neongreen Construction SAS, antes Carlos Alberto Solarte SAS, aportando poder otorgado por la representante legal de esa entidad, que cumple con las exigencias del art. 5° de la Ley 2213 de 2022, por lo que se le reconocerá personería.

2.- De otro lado, se tendrá por notificada por conducta concluyente a Neongreen Construction SAS, antes Carlos Alberto Solarte SAS desde la notificación de esta providencia (art. 301 del C.G.P)

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

Resuelve

Primero: Reconocer personería para que actúe en este asunto en representación de Neongreen Construction SAS, antes Carlos Alberto Solarte SAS, a la abogada Mónica Rivera Perdomo, T.P No. 157.414 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

Segundo: Tener a la demandada Neongreen Construction SAS, antes Carlos Alberto Solarte SAS, notificada del auto admisorio por conducta concluyente desde el día de notificación por estado de este proveído (art. 301 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Segundo Civil del
Circuito
Guadalajara de Buga, Valle del
Cauca

Auto No. 412
76-111-31-03-002-2024-00106-00
Declarativo – Responsabilidad Civil
Extracontractual
Jose Leopoldo Vega Ramirez y otros **contra**
Carlos Alberto Solarte Solarte y otros
30/04/2025

	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º	<u>47</u>
El anterior auto se notifica hoy a las 8:00 A.M.	<u>02-05-2025</u>
 CRISTIAN FACIONY PATINO VARGAS Secretario	

Firmado Por:

Sandra Leticia Sua Villegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e14f6676b485f19edace49b4e03ea409a620c73b4d301ed2a21a141eec1c0fd**

Documento generado en 30/04/2025 01:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>